



12 de mayo de 2022

(22-3734)

Página: 1/2

Consejo del Comercio de Mercancías

Original: español

CONSEJO DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS

PANAMÁ – DEMORAS INDEBIDAS Y RESTRICCIONES IMPUESTAS A LAS EXPORTACIONES AGROPECUARIAS E HIDROBIOLÓGICAS¹

Comunicación del Perú

La siguiente comunicación, de fecha 25 de abril de 2022, se distribuye a petición de la delegación del Perú.

1. El Perú presenta ante los Miembros de la OMC su preocupación comercial con relación a las demoras indebidas para la renovación de habilitaciones o la aprobación de nuevas habilitaciones de las plantas de empresas pesqueras y pecuarias peruanas; así como para el restablecimiento del comercio de cebolla y papa peruana por parte de Panamá.
2. El Perú desea destacar que, a pesar de las reuniones y gestiones bilaterales sostenidas, así como las preocupaciones comerciales planteadas en el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité MSF)², Panamá no ha renovado las habilitaciones o incluido nuevas empresas habilitadas para exportar a dicho mercado; así mismo no se tiene certeza sobre cuál es el plazo que se les daría a las empresas peruanas en caso de logre la renovación o una nueva habilitación. Esta situación contravendría las disposiciones del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) y además se discriminaría en el periodo de habilitación que se le pueda brindar a empresas de otros socios comerciales.
3. En el caso de la papa y la cebolla, Panamá también ha aplicado medidas que contravienen las disposiciones el Acuerdo MSF, ya que no ha basado dichas medidas en un sustento científico adecuado, no se han considerado normas internacionales fitosanitarias de referencia, no se han tenido en cuenta medidas menos restrictivas al comercio, se mantienen demoras indebidas y no se ha cumplido con las disposiciones de transparencia³.
4. Lamentablemente, Panamá sigue sin señalar ninguna razón sanitaria o fitosanitaria respecto a las habilitaciones de empresas peruanas o para el acceso de la papa y cebolla, a pesar de que este tipo de medidas solo deben ser aplicadas solo cuando sean necesarias para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales y éstas deben estar basadas en una evaluación de riesgos.

¹ Esta intervención fue hecha por la delegación del Perú durante la reunión del Consejo de Mercancías que se llevó a cabo del 21-22 de abril de 2022, bajo el punto 12 de la Agenda.

² Preocupación Comercial Específica (PCE) presentada en el Comité MSF de marzo de 2022; así como mediante los documentos G/SPS/GEN/1904; G/SPS/GEN/1936; G/SPS/GEN/1974.

³ Preocupación Comercial Específica (PCE) presentada en el Comité MSF de marzo de 2022; así como mediante los documentos G/SPS/GEN/1905; G/SPS/GEN/1938; G/SPS/GEN/1976.

5. Por lo anteriormente expuesto y en aras de evitar una vulneración de las disposiciones del Acuerdo MSF, el Perú solicita a Panamá que habilite a las empresas peruanas para poder exportar a dicho mercado y que brinde el acceso de cebolla y papa; así como evitar cualquier otra acción que prolongue innecesariamente ambos procesos, generando barreras innecesarias e injustificadas en el comercio.
